MEMORANDO

Radicado No: 20211600000022853

Para: SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO
Directora Regional Antioquia

Asunto: Aprobación para celebrar convenios a través del numeral 1.5.2. – Regional Antioquia.

Fecha: 2021-03-02

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Antioquia mediante memorando No. 20213130000019253 del 1 de marzo de 2021, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a otorgar Aprobación para celebrar 1 convenio, bajo los siguientes criterios:

NRO. CONVENIO	NOMBRE EAS / NIT	SERVICIO POR CONTRATAR	APORTE ICBF	APORTE EAS	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA/ 890900286-0	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CDI CON ARRIENDO CDI SIN ARRIENDO HCB INTEGRAL MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	$ 105.203.363.563	$23.000.000.000 en especie*	$ 128.203.363.563	15/12/2021

*El valor total de aporte del Departamento de Antioquia será en especie, de conformidad con lo relacionado en la Certificación de Secretaría Técnica y el Comité de Contratación.

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. La Regional manifiesta haber realizado el análisis a las EAS validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras y técnicas exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración del convenio relacionado anteriormente.

Dentro de la justificación técnica de la necesidad la Dirección Regional en la solicitud manifiesta:

(…) En consonancia con las metas del Plan de Desarrollo de Antioquia para el cuatrienio, con este convenio interadministrativo que se plantea suscribir se articulan acciones nacionales y departamentales en diferentes áreas, que de manera intencionada aportan a mejorar las condiciones de los diferentes entornos en los que tiene lugar el desarrollo de las niñas y niños, entre las que se ubican: Implementación del plan operativo de la política pública de primera infancia del Departamento; Desarrollo de acciones para la gestión territorial de la política de Estado de Cero a Siempre y la política departamental de primera infancia; Acceso con calidad a la oferta de servicios de promoción del desarrollo integral de la primera infancia; Monitoreo y evaluación de la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia y sus efectos en el mejoramiento de condiciones para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia; Movilización de actores y comunidades para la adopción de imaginarios protectores alrededor del desarrollo integral de la primera infancia; y Gestión del conocimiento a través de la construcción de orientaciones y procesos de documentación de prácticas ejemplarizantes alrededor de la primera infancia (…)"

Descripción de servicios y cupos del convenio

SERVICIO	CUPOS
Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF	41.627
CDI con arriendo	1.644
CDI sin arriendo	5.217
Propia e intercultural	1.930
Hogares Comunitarios de bienestar integrales	4.160
Total	**54.578**

Valor total del convenio por el cual se solicita la Autorización y aprobación

SERVICIO	APORTE ICBF	APORTE TOTAL ICBF	APORTES GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	VALOR TOTAL CONVENIO
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – FAMILIAR INTEGRAL	$77.502.863.945	$105.203.363.563	$23.000.000.000	$128.203.363.563
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUCIONAL INTEGRAL	$21.079.937.376			
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL	$1.440.504.002			
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$5.180.058.240			

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por la Directora Regional en la cual afirma que, contra las EAS relacionadas anteriormente no figura proceso administrativo sancionatorio en firme a la fecha.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 25 de febrero de 2021.

4. Se verificó que los valores de los convenios son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correo electrónico del 26 de febrero de 2021.

5. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de contratación vigente, dado que, las cuantías de los convenios que se van a celebrar superan los 1.000 SMLMV, por lo cual, la Dirección Regional requiere aprobación de la Dirección de Primera Infancia.

 Lo anterior, de conformidad con la validación macro financiera del 26 de febrero de 2021, donde se generaron las siguientes ALERTAS:

 a) Alertas por numeral 1.5.2: Contratos que superan los 5.000 SMMLV o Convenios los 1.000 SMMLV y requieren autorización por numeral 1.5.2 del Manual de Contratación. SÍ GENERA ALERTA. EAS que se detallan a continuación.

REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATOS EJECUCIÓN	SMMLV
ANTIOQUIA	890900286-0	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 128.203.363.563	$ -	141.111

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse el convenio dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebró con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos, y para tales fines, se sugiere que la matriz de riesgos haga parte de los documentos que apoyen la gestión de la supervisión.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF*: (…) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones.*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Verónica Sánchez Peñaranda - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia
Insumos: Julio Esteban Fuentes Herrera - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
David Alejandro Vasquez Moreno- Contratista Dirección de Primera Infancia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**